

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE
FECHA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO**

En la ciudad del Cusco, siendo las ocho horas del día dos de febrero de dos mil veintiuno, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Extraordinaria Virtual, **bajo la Presidencia del** Dr. Escolástico Ávila Coila, Rector (e); Dr. Edilberto Zela Vera, Vicerrector Académico, Dr. Gilbert Alagón, Vicerrector de Investigación; **con la asistencia de los señores Decanos:** M.Sc. José Francisco Serrano Flores, Decano de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil, Mgt. David Reynaldo Berrios Bárcena, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica, Dra. Mery Luz Masco Arriola, Decana de la Facultad de Ingeniería de Procesos; **la asistencia del** Dr. Eleazar Crucinta Ugarte, Director de la Escuela de Posgrado; **la asistencia de los Representantes del Tercio Estudiantil:** Est. Ybeth Corrales Achahuanco; **asimismo, la asistencia de los decanos:** Dr. Oscar Ladrón De Guevara Rodríguez, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias; Dra. Evelina Andrea Rondón Abuhadba, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dra. Delmia Socorro Valencia Blanco, Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; **de igual forma la asistencia de los representantes gremiales:** Dra. Ruth Miranda Villena, Secretaria General del SINDUC; Sra. Ruth Huayllani Colque, Secretaria General del SINTUC, Est. José Guillermo Ramos Anahue, Presidente de la FUC; **igualmente la presencia de los funcionarios:** CPCC. Judith Rojas Sierra, Directora General de Administración; Mgt. Mercedes Pinto Castillo, Directora (e) de Planificación; Abog. Rafael Renzo Yépez Aparicio, Director (e) de Asesoría Jurídica, Ing. Johann Mercado León, Director de la Unidad de Red de Comunicaciones; Lic Julissa Acosta Luna, Jefa (e) de la Unidad de Imagen Institucional; asistidos por la Abog. Miriam Cajigas Chávez, Secretaria General (e) de la UNSAAC; Abog. Marcia Quispe Latorre, Secretaria de Actas. Con el quórum de Reglamento, se da inicio a la sesión.--- **SR. RECTOR (e)** pone a consideración el acta de sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 19 de enero de 2021 y **somete al voto en forma nominal siendo aprobada unanimidad.**

ORDEN DEL DIA:

- 1. SR. RECTOR (e)** indica que se tiene una solicitud de la Dra. Evelina Andrea Rondón referida al programa vacunación contra el SARS COVID-19 y que se tiene la necesidad de incorporar en la agenda de la presente sesión.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** precisa que debe haber votación.--- **EST. YBETH CORRALES** hace suyo el pedido.-- **SR. RECTOR (e)** precisa que pasa a la orden del día; también señala que existe un documento de SUNEDU.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** precisa que en efecto es una observación al registro de datos del Sr. Rector (e), en razón a que en la Asamblea Universitaria se debió poner la fecha de conclusión del encargo, cosa que no ocurrió, recomiendan se precise la fecha de término del encargo y el número del DNI del Rector; asimismo comunica que el reconocimiento de firma de la Secretaria General (e), aún no se tiene; opina que el Consejo Universitario sea la instancia que haga la precisión, con cargo de dar cuenta a la Asamblea Universitaria, respecto del caso del Sr. Rector.-- **SR. RECTOR (e)** señala que, como se trata de su persona, encarga a horas 8:12 am la dirección de la sesión de Consejo Universitario al Vicerrector Académico.--- **VICERRECTOR ACADEMICO** solicita a la Secretaria General (e) dé lectura a la recomendación y cuál la propuesta.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura la Oficio N° 615-2021-SUNEDU e indica que el Consejo Universitario tiene que acordar en el sentido de precisar los términos de la Resolución de Asamblea Universitaria, en la que no se consignó el número del DNI del Sr. Rector y fijar la fecha de término del encargo del Rectorado, que en este caso sería el 26 de marzo de 2021, fecha prevista para la entrega de credenciales por parte del Comité Electoral, esto se haría con cargo de dar cuenta a la Asamblea Universitaria.-- **VICERRECTOR ACADEMICO** pone a consideración para tener algunas propuestas de acuerdo al oficio de SUNEDU.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** señala que antes debe haber una votación para incorporar este punto a la agenda de la sesión extraordinaria.-- **VICERRECTOR ACADEMICO** precisa que es necesario la intervención de los decanos.-- **M.Sc. JOSE FRANCISCO SERRANO** advierte que es una exigencia de la SUNEDU, pero es difícil precisar la fecha, podría haber problemas, qué pasa si se fija fecha y esa fecha no se da, cree que debe haber cuidado.-- **VICERRECTOR ACADEMICO somete al voto en forma nominal incluir en la orden del día de la presente sesión, el oficio de**

SUNEDU sobre observación al registro de firma del Sr. Rector (e), con el resultado siguiente: Dr. Gilbert Alagón de acuerdo, M.Sc. José Francisco Serrano de acuerdo, Mgt. David Reynaldo Berríos de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dr. Eleazar Crucinta de acuerdo, Est. Ybeth Corrales aprobado, siendo aprobado por unanimidad.--

SECRETARIA GENERAL (e) indica que este asunto es importante por el plazo que otorga SUNEDU, además se tiene embalsado expedientes de grados y títulos que no se puede atender, esto genera perjuicio a los usuarios por la falta del reconocimiento de firmas del Sr. Rector (e) y Secretaria General (e).-- **VICERRECTOR ACADEMICO** pone a consideración este acuerdo como tema de urgencia e indica que la fecha de término sería el 26 de marzo de 2021, salvo opinión distinta, la propuesta está a partir del 24 de diciembre de 2021 hasta el 26 de marzo de 2021, también se acotaría para el caso de la Secretaria General, por cuanto los otros datos es de mero trámite.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** aclara, señalando que en el caso de su persona, no se requiere alguna aclaración, toda vez que en su caso si reza una fecha que es hasta el 26 de marzo de 2021, no hay observación, sino una demora por parte de la SUNEDU.-- **DR. ELEAZAR CRUCINTA** solicita opinión legal y pregunta hasta qué punto el Consejo Universitario tiene esta facultad, porque de lo contrario se tendría algunos problemas, sino se procedería con lo señalado por el Vicerrector Académico.-- **VICERRECTOR ACADEMICO** indica que es cierto, que hay prerrogativas de las instancias menores como por ejemplo del decano que en algunos hechos de suma urgencia lo hace con cargo a dar cuenta la Consejo de Facultad, sería el mismo procedimiento para que se informe en Asamblea Universitaria y pueda ser ratificado, pregunta a la Secretaria General (e) al respecto.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** señala que se ha adoptado esa costumbre, no está regulado por norma, cuando se trata de una resolución de Consejo de Facultad que debe ser precisada, lo hace el decano con cargo de dar cuenta, lo propio ocurre con el Rectorado, hay decisiones que las adopta con cargo de dar cuenta al Consejo Universitario, no se puede dejar de lado el hecho que ya se conoce el temperamento de la Asamblea Universitaria y ellos podrían poner objeciones, indica no haber revisado el TUO de la Ley 27444 para ver si especifica esta situación, señala que en su defecto se tendría que convocar a Asamblea Universitaria, para el día lunes 8 de febrero con esta agenda específica para ver la precisión de la resolución del encargo del rectorado.-- **EST. YBETH CORRALES** señala que en el caso que el Consejo Universitario tenga esa facultad, la propuesta será hasta el 25 de marzo de 2021, en razón a que ya el 26 de marzo de 2021, el rector y vicerrectores van a recibir las credenciales con resolución y entiende que la resolución es desde el 26 de marzo, entonces sería un día antes.-- **Mgt. DAVID REYNALDO BERRIOS** sugiere para estar enmarcado a la Ley, que previamente exista una opinión legal sobre el tema.-- **VICERRECTOR ACADEMICO** a horas 08:46 pide al Sr. Rector (e) se reincorpore a la sesión hasta que se tenga la presencia e intervención del Abog. Rafael Renzo Yépez.

2. **SR. RECTOR (e)** señala que se tiene la comunicación de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, en tal **sentido somete al voto en forma nominal, incluir dentro de la agenda de la presente sesión extraordinaria la solicitud enviada por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, sobre uso de instalaciones del local de Medicina Humana para programa de vacunación contra el SARS-COVID 19, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela de acuerdo, Dr. Gilbert Alagón conforme, M.Sc. José Francisco Serra de acuerdo, Mgt. David Reynaldo Berríos de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dr. Eleazar Crucinta de acuerdo, Est. Ybeth Corrales aprobado, siendo aprobado por unanimidad.--** **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura a la carta N° 018-2021-ESSALUD de la Red Asistencial de Salud, solicitando el uso de los ambientes de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud para la vacunación contra el SARS COVID-2019; asimismo da lectura la Oficio N° 025-2021-FCS-UNSAAC, cursado por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.--- **SR. RECTOR (e)** adiciona, señalando que el día de ayer, a pedido de la Dra. Andrea Rondón se tuvo una reunión donde se les dijo que los que deben decidir son la Escuela Profesional de Medicina Humana, que el Rectorado estaría de acuerdo, pero que el Consejo Universitario es la instancia que decide.--- **DRA. ANDREA RONDON** señala que de acuerdo al análisis de la Escuela Profesional de Medicina Humana, la única manera de controlar la pandemia es con un 60% de vacunación, indica que ESSALUD y MINSA realizarán la vacunación progresiva, la Escuela Profesional de Medicina Humana opina que si se puede apoyar, por ello la Facultad de Ciencias de la Salud y Escuela Profesional de Medicina Humana en Junta de

Docentes, se pronunció favorablemente y en forma unánime para que se utilicen los ambientes de la Escuela Profesional, esto también por el fin que tiene la universidad cual es la proyección social.--- **SR. RECTOR (e)** señala que la Gerente General de ESSALUD indicó que ellos darían seguridad, mantenimiento y limpieza al local, estarían dejando todo conforme a lo recibido, indica que sería necesario levantar acta entre ESSALUD y el Rectorado o Escuela Profesional de Medicina Humana, **somete al voto en forma nominal autorizar el uso de los ambientes de la Escuela Profesional de Medicina Humana para el programa de vacunación contra el SARS COVID 2019, tal como lo está requiriendo la Gerencia de ESSALUD y además que cuenta con opinión favorable de la Facultad de Ciencias de la Salud y de la Decana, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela de acuerdo, Dr. Gilbert Alagón conforme, M.Sc. José Francisco Serrano de acuerdo, Mgt. David Reynaldo Berríos de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dr. Eleazar Crucinta de acuerdo, Est. Ybeth Corrales aprobado, siendo aprobado por unanimidad.**

- 3. EXP. NRO. 294266, OFICIO NRO. 265-2020-DP-UNSAAC, PRESENTADO POR LA DIRECTORA (E) DE PLANIFICACIÓN, REMITIENDO REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES ACTUALIZADO (ROF).-- MGT. MERCEDES PINTO** señala que la Unidad de Organización y Métodos es la responsable de la elaboración del Reglamento de Organización y Funciones como un documento de gestión.--- **MGT. ALICIA QUICOHUAMAN** señala que, en efecto se ha actualizado el Reglamento de Organización y Funciones de la UNSAAC de acuerdo a la Resolución Ministerial Nro. 518-2018-MINEDU, explica el contenido de dicho reglamento (Estructura, organización, funciones y otros de universidades públicas).--- **SR. RECTOR (e)** solicita se muestre en pantalla la estructura organizacional de la universidad.--- **MGT. ALICIA QUICOHUAMAN** explica a detalle la estructura organizacional de la UNSAAC.-
- **SR. RECTOR (e)** indica que la Comisión Permanente de Actualización del Estatuto viene trabajando el Estatuto Universitario, señala que esto se aclarará cuando la Asamblea Universitaria apruebe lo referido al Estatuto Universitario, entonces hay tareas para el futuro, sería interesante que esta estructura se comuniquen a cada una de las direcciones para conocer y aportar, aclara que el Estatuto Universitario debe estar en función a la Ley, pide a la Mgt. Alicia Quicohuamán que continúe con la exposición.-- **MGT. ALICIA QUICOHUAMAN** señala que primero es la Ley Universitaria, luego el Estatuto Universitario y después el Reglamento de Organización y Funciones; la Unidad de Organización y Métodos, como una unidad técnica ha cursado sendos oficios para que primero se actualice el Estatuto, por cuanto hay diferentes denominaciones de los órganos de apoyo y asesoramiento que están regulados por Decreto Supremo, señala estar segura que la Comisión Estatutaria, a la que se le alcanzó los dispositivos vigentes, están adecuando a la denominación correcta, pregunta cómo será la aprobación.-- **DR. EDILBERTO ZELA** cree que es necesario hacer algunas precisiones, por cuanto compete al Vicerrectorado Académico tres funciones básicas que no están incorporados en la estructura organizativa expuesta, hay oficinas que están pasando al rectorado y de ser así tendría la función del licenciamiento y acreditación de la universidad, aquí queda sin atención por ejemplo la función de dirigir, ejecutar y controlar la política general de formación académica en la UNSAAC, a ello se llama generar políticas a toda la universidad de pre y posgrado, en cuanto a la función de supervisar las actividades académicas en todos los niveles con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas, no hay ninguna oficina que asuma esta función, precisa que se está quitando otras oficinas que podrían ser componentes y lo más grave es que no se ha considerado la oficina que atiende la capacitación del personal docente, indica haber sugerido que haya una oficina de desarrollo docente, de gestión de currículo, que podría incluir la primera función del Vicerrectorado Académico, le preocupa que de acuerdo a lo expuesto, la estructura organizacional está orientada a la administración, más no, al desarrollo de las políticas, en ese sentido no está de acuerdo en aprobar este ROF, porque está colisionando con la Ley Universitaria.-- **SR. RECTOR (e)** señala que estos vacíos se deben superar, le gustaría conocer de cerca, pide se le alcance el documento.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** precisa que estos documentos se han enviado a todos los miembros integrantes del Consejo Universitario, tanto el ROF y POI, conjuntamente que la citación.--- **DRA. MERY LUZ MASCO** indica que tiene dos observaciones en cuanto a la Facultad de Ingeniería de Procesos, en primer lugar ha visto una falencia, no figura la Escuela Profesional de Ingeniería de Petroquímica, pero lo que más le preocupa es la Planta de Chocolates, que tenía un profesor responsable y un personal administrativo y que hace un par de años ya no

existe, precisa que es preocupante, pide a los funcionarios aclaren dónde está incluido dicha Planta de Chocolates, en qué parte del organigrama o de quién depende, para tomar decisiones.--- **MGT. ALICIA QUICOHUAMAN** señala que en el artículo 113° del ROF propuesto se encuentra el Centro de Producción de Chocolates, en el organigrama solo esta hasta el tercer nivel organizacional, por eso no aparece; respecto a lo señalado por el Dr. Edilberto Zela, dentro del artículo 65° de la Ley Universitaria, está el numeral 65.1.3 que establece la función de atender la capacitación del personal docente y es una función del Vicerrectorado Académico, señala que la Resolución Ministerial Nro. 588-2019-MINEDU establece en su numeral 6.3 los criterios para crear unidades de organización, señala que en el caso de la Unidad de Ingeniería y Obras a pesar de tener tres unidades orgánicas, estas no están implementadas, esa es la razón por la cual no se ha creado unidades orgánicas.-- **DR. GILBERT ALAGON** precisa que aclare sobre los criterios para crear unidades de organización puesto que en la Resolución Ministerial Nro. 588-2019-MINEDU, en el rubro 6.3.2 señala que los criterios se aplican en forma alternativa o concurrente, eso da apertura de que se pueda contar, no precisamente con quince servidores, cree que se debe ver con una mirada de mejorar la gestión académica y de investigación, que son importantes en la universidad, debe haber aportes para una mejor estructura organizativa de la universidad, cree que aquí es importante no estar siendo muy rígido con respecto al tema de algunas normativas de orden intermedio o que no tiene mayor mandato dentro de una norma como es la Ley Universitaria, ahí también está la autonomía en la organización, la comisión de reforma de Estatuto Universitario de la Asamblea Universitaria a la que se le presentó una propuesta de reforma, obviamente recoge lo que establece la Resolución 588-2019-MINEDU, pero también incorpora unidades a crearse, para potenciar la gestión de la investigación, es más ahora que se suma la función de los centros de producción, es necesario tener una mirada de cómo hacer que la universidad mejore la gestión académica y de investigación, también el tema de responsabilidad social, cree que aquí se debe ver con esa mirada y tener un ROF adecuado al Estatuto Universitario.--- **MGT. ALICIA QUICOHUAMAN** señala que en los talleres llevados a cabo para discutir las funciones y organización del Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado de Investigación, se informó que la atribución de la Asamblea Universitaria es crear unidades orgánicas, el Decreto Supremo 054-2018-PCM, en su artículo 16° establece los criterios para la creación de órganos o unidades orgánicas, esa es la limitante, dice que se debe contar con presupuesto y hoy en día es difícil, también SERVIR da limitantes, indica que no habría problema de crear unidades orgánicas, pero frente a esas limitantes, es difícil implementarlas, precisa que no se está limitando a cumplir con lo señalado en los lineamientos, hay otras normas superiores, la Unidad de Organización y Métodos ha tomado mejores métodos técnicos para que al menos la universidad se mantenga tal como está, tampoco se aceptó tal como esta los lineamientos, se ha tomado antes de actualizar el Reglamento de Organización y Funciones, criterios técnicos.-- **MGT. MERCEDES PINTO** indica que la intención de poner a consideración del Consejo Universitario es tener un documento de gestión actualizado; sin embargo, hay necesidad de retroceder un poco, dado que ya está pronto a poner el Estatuto Universitario a consideración de la Asamblea Universitaria; en cuanto, a los niveles, primero está la Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y ROF, este ROF se elaboró por ser exigencia de los entes rectores, sugiere que esta discusión se postergue hasta cuando se tenga el Estatuto Universitario estructurado y pide a los vicerrectores y decanos mejorar el ROF con aportes y sugerencias, de esta manera presentar un documento que refleje lo que la Ley Universitaria indica, así como el Estatuto Universitario que está en estructuración.---- **SR. RECTOR (e)** indica que hay necesidad de mejorar, se nota que hay algunas cosas, no expresadas en la propuesta del ROF, precisa que no se debe ser tan rígidos, se debe ver en más perspectiva a la universidad, ya no se habla de áreas, si bien ya no está en la estructura, pero se debe contemplar en el contenido.---- **MGT. ALICIA QUICOHUAMAN** indica que en el Reglamento de Organización y Funciones alcanzado, se encuentra considerado las sub unidades, ahora son organizaciones, unidades, sub unidades, áreas son de cuarto nivel, equipos de quinto nivel, el ROF solo se elabora hasta el tercer nivel organizacional, si se contempla más niveles puede ser observado, cree que el ROF se debe hacer con criterio técnico que pueda ser sustentado ante MINEDU.-- **EST. YBETH CORRALES** le parece ideal la propuesta de la Mgt. Mercedes Pinto, aunado a ello sería una comisión del Consejo Universitario integrado por decano y tercio estudiantil, sobre la estructura, señala que la Oficina de Bienestar Universitario está a cargo del Vicerrector Académico, su propuesta es que no esté bajo la

tutela del Vicerrectorado Académico sino del Rectorado.--- **DRA. DELMIA VALENCIA** señala que cuando se habla de la Unidad de Trámite Documentario, piensa que se debe considerar el Pladess, no sabe si hay una persona o encargado de este sistema, por la pandemia este tema tiene una importancia, pero así no haya pandemia este sistema debe estar a cargo de alguien, que tome en cuenta el funcionamiento del Pladess, no sabe en qué nivel, pero debe estar en el Reglamento de Organización y Funciones.--- **M.Sc. JOSE FRANCISCO SERRANO** cree que la propuesta de la Mgt. Mercedes Pinto es interesante, no está del todo madurado, sería bueno que baje a las diferentes instancias, a los decanos y direcciones para los aportes; mientras tanto, la Asamblea Universitaria avance en el Estatuto; pregunta a los funcionarios si el ROF es un requisito para el tema de las promociones y ascensos, tiene entendido que es un requisito el CAP y ROF, al respecto pide aclaración.-- **MGT. ALICIA QUICOHUAMAN** señala que el sistema Pladess es un sistema de programa para el trámite virtual, se encargó la elaboración del Pladess al Lic. Mauro Pillco, este programa Pladess tiene problemas constantes, primero porque el personal que asistía presencialmente, muchos de ellos no fueron capacitados, el programa tenía deficiencias, no se podía crear más campos para documentos que alcanzaban los usuarios, el responsable es el Lic. Pillco, este sistema Pladess es parte de la Unidad de Trámite Documentario.-- **DR. EDILBERTO ZELA** cree que la propuesta de la Dirección de Planificación, para que sea más viable y evite comentarios, debe haber talleres, en el que también debe estar presente la Comisión Estatutaria, pueden ser dos o tres talleres donde participen autoridades y de manera consensuada vendría a Consejo Universitario, requiriéndose de facilitadores que manejen el marco legal y técnico, entonces se encargaría a la Unidad de Organización y Métodos organicen los talleres.--- **SR. RECTOR (e)** indica que hay la propuesta de la Mgt. Mercedes Pinto, hay vacíos y se debe cubrir, eso permitirá coordinar con la Comisión del Estatuto y algunas instancias, pero no se debe dar mucho tiempo a esta corrección, este instrumento se requiere para ascenso y promociones de docentes, puede ser quince o veinte días.-- **DR. GILBERT ALAGON** cree que para hacer efectivo y poder contar con el ROF modificado, habría que fijar una fecha para que se tenga ese documento con los nuevos aportes, que ya la tiene el Vicerrectorado de Investigación.- **SR. RECTOR (e)** indica que sería 15 días para el Reglamento de Organización y Funciones.-- **MGT. MERCEDES PINTO** cree que en 15 días se puede organizar los talleres y volver a hacer una evaluación de las propuestas alcanzadas, se empezará a programar los talleres, pero pide a los decanos y vicerrectores que participen para mejorar este documento.-- **SR. RECTOR (e)** señala que en todo caso se suspende la revisión del ROF por un espacio de 15 días.

- 4. EXP. NRO. 304240, OFICIO NRO. 80-2021-DP-UNSAAC, PRESENTADO POR LA DIRECTORA (E) DE PLANIFICACIÓN, REMITIENDO PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2021 PARA SU APROBACIÓN.--** **MGT. MERCEDES PINTO** señala que una de las funciones de la Dirección de Planificación, a través de la Unidad de Organización y Métodos es elaborar el POI, en cumplimiento a las normas del Sistema Nacional de Planeamiento, habiéndose elaborado una guía actualizada el año 2019, da a conocer las políticas generales de gobierno, dentro de ellas las políticas nacionales, sectoriales, regionales y locales, indica que la oficina de Planificación está actualizando el PEI para elevarlo al CEPLAN, señala que el POI 2021 se desprende del Plan Operativo Multianual 2021 – 2023 y ha sido elaborado por etapas y puede ser modificado; asimismo señala, que está consistenciado con el PIA; a continuación explica el contenido del POI 2021, resalta que las políticas de investigación y fueron revisados por Planeamiento y Vicerrectores.-- **MGT CARMEN CRUZ PALOMINO** muestra en pantalla y complementa la información presupuestaria del POI 2021.-- **EST. YBETH CORRALES** pregunta si se ha considerado los útiles de escritorio, dado que se vive una situación del trabajo remoto.--- **MGT. CARMEN CRUZ** aclara, señalando que efectivamente si está considerado los materiales de escritorio porque no se puede dejar de programar este tipo de gasto por cuanto no se sabe cómo será el escenario en el país, si a medio año vuelve a la normalidad, cómo se desarrollaría las actividades, por ello se debe programar.-- **M.Sc. JOSE FRANCISCO SERRANO** señala que hace poco se dijo que se envió el presupuesto a todos, pero cuándo se envió y por qué medio, toda vez que no encontró en su correo institucional; por otro lado, la Mgt. Mercedes Pinto habló de 12 proyectos para ejecutarse este año, pregunta qué criterios y en qué momento se decidió esa situación.-- **MGT. MERCEDES PINTO** indica que los documentos y los anexos se enviaron juntamente con la citación, con relación a la segunda pregunta, explica el procedimiento para

la programación presupuestal que se hace de acuerdo al INVIERTE P, señala que está a cargo del MINEDU, primero se aprueba el programa multianual de inversiones, indica que el PIA es el presupuesto inicial de apertura, se puede incorporar algunas inversiones no previstas durante el ejercicio presupuestal 2021, en este momento se está viendo este tema, desde la Unidad de Ingeniería y Obras se está haciendo informe para ver qué proyectos se pueden incorporar, se debe hacer informe de Unidad de Ingeniería y Obras, Dirección de Planificación y Presupuesto.--- **DR. GILBERT ALAGON** indica que sería importante que en el tema de las políticas establecidas en este documento haya una mejora, le preocupa que no aparezca el término de investigación y eso no está coberturando la atención que debe tener la investigación, da la impresión que se está generando políticas antes de que la investigación sea un eje estratégico importante en el quehacer de la universidad, solicita que se haga una revisión sobre las políticas de este documento, no habla de gobierno electrónico que debe ser un eje también importante, tampoco de la gestión por resultados que debe tener gestión administrativa, hace esta observación siempre con el ánimo de contar con un documento actualizado, otro aspecto es el referido al presupuesto dispuesto por Decreto Supremo 011-2021-MEF publicado el 29 de enero de 2021, pregunta si está incorporado o es parte del presupuesto, dónde se asigna los cuatro millones para atender lo que es la cobertura de internet de docentes y estudiantes; asimismo, entiende que hay un esfuerzo en la elaboración de este documento, entonces si bien hay una estructura alcanzada lograda, es importante cómo se puede lograr la mejora de los 220 millones asignados a la universidad, cómo lograr tener éxito a fin de año en el gasto del presupuesto.-- **MGT. MERCEDES PINTO** sobre las políticas de investigación, se ha considerado por ejes de intervención, allí se muestra políticas académicas y de investigación, en este último si se está consignando mejora en la gestión administrativa, al que alude el Dr. Gilbert Alagón; sin embargo, tomará en cuenta sus opiniones; en cuanto al Decreto Supremo 011, se está hablando del PIM, la exposición es el POI consensado con el PIA, el día de ayer se firmó la resolución de incorporación de estos cuatro millones, ya está incorporado en el presupuesto institucional, se ha enviado oficio a Logística para que inicie los procesos de selección para apoyo del Semestre Académico 2021, hay peticiones, reclamos de universidades sobre la cobertura presupuestal del 2020-II, la ANUPP ha pedido información, ya se envió para pedir monto adicional para coberturar el presupuesto deficitario para el Semestre Académico 2020-II, estos cuatro millones es para el Semestre Académico 2021 I y II, indica que tal vez no se hable del gobierno electrónico y la gestión por resultados, pero se está incorporando estos conceptos cuando se habla de calidad, agradece las sugerencias para incorporar estos aspectos.-- **DRA. MERY LUZ MASCO** pregunta a la Mgt. Mercedes Pinto sobre el equipamiento de las Escuelas Profesionales, la dificultad es el equipamiento e infraestructura, cuando se revisa el presupuesto es pobre y no hay equipamiento, si existe otro presupuesto que pueda manejarse sería importante, vuelve a referirse a la Planta de Chocolates, en el presupuesto no existe nada para esta planta, al parecer está en el aire, si existe un PIA que se pueda reajustar y se considere la Planta, sería bueno.-- **MGT. MERCEDES PINTO** aclara que en la reunión de ayer se vio como se tramitan los expedientes relacionados a Proyectos de Inversión Pública, el equipamiento es un componente del proyecto de inversión pública, no se puede comprar equipos que no estén enmarcados dentro de un IOARR o Proyecto de Inversión Pública, cuando se habla de equipos de laboratorio hablamos de equipamiento estratégico, pide a la Dra. Mery Luz Masco se acelere la ejecución de Proyectos de Inversión de Ingeniería Petroquímica, este proyecto está previsto para demoler la infraestructura y hacer uno nuevo con equipamiento, si no se da la viabilidad, no se va a poder atender, solo se atenderá equipamiento si está dentro del Proyecto de Inversión Pública o IOARR, sobre la Planta de Chocolates, está dentro de Proyectos de Inversión Pública como un módulo de enseñanza, aclara que un centro de producción tiene otra connotación.--- **DRA. DELMIA VALENCIA** señala que si se aprueba el ROF con diez facultades, el presupuesto se dividirá de acuerdo al número de Escuelas, pregunta si va a respetar el presupuesto en caso de división de Facultades.--- **MGT. MERCEDES PINTO** indica que el presupuesto analítico esta por Escuelas Profesionales y ese presupuesto se va a respetar, todo presupuesto está sujeto a modificación, incorporación, dependiendo del nivel de ejecución, cada Escuela Profesional conoce el presupuesto con que cuenta, pide que se haga el control de sus gastos mensuales, que se coordine con presupuesto para su ejecución.--- **SR. RECTOR (e)** sobre las remuneraciones, pregunta si está considerado el concurso de docentes.-- **MGT. MERCEDES PINTO** indica que el presupuesto institucional en la partida 2.1 es para remuneraciones, está

considerado lo que son los ascensos y nombramientos, así lo ratificó el Jefe del Área de Remuneraciones cuando se solicitó la proyección de gastos, es una mejor situación en relación a otras universidades, no habrá problemas de cobertura presupuestal para docentes ordinarios, contratados, ascensos y nombramientos.-- **SR. RECTOR (e) somete al voto en forma nominal el Plan Operativo Institucional - POI 2021 consistente con el PIA, planteado por la Dirección de Planificación, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela de acuerdo, Dr. Gilbert Alagón de acuerdo, M.Sc. José Francisco Serra de acuerdo, Mgt. David Reynaldo Berríos de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco aprobado, Dr. Eleazar Crucinta de acuerdo, Est. Ybeth Corrales aprobado, siendo aprobado por unanimidad.-- SR. RECTOR (e)** indica que cada decano debe controlar su presupuesto y hacer seguimiento a las obras, solo así el presupuesto se gastará. A horas 12:35 deja la dirección de la sesión al Vicerrector Académico para concluir el primer punto de la orden del día.

- 5. OFICIO NRO. 0615-2021-SUNEDU-02-15-02, CURSADO POR LA JEFA DE REGISTRO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA SUNEDU, SOBRE OBSERVACIÓN A SOLICITUD DE REGISTRO DE DATOS DE RECTOR ENCARGADO DE LA UNSAAC.---VICERRECTOR ACADEMICO** pregunta al Asesor Legal sobre el requerimiento de SUNEDU consistente en precisar la fecha de conclusión del encargo del Sr. Rector, que de acuerdo a la propuesta había sido desde el 24 de diciembre de 2020 hasta el 26 de marzo de 2021, la pregunta es si el Consejo Universitario tiene la prerrogativa de hacerlo con cargo de dar cuenta a la Asamblea Universitaria, aclara que no existe normas, pero por costumbre se hacía el uso de esta prerrogativa discrecional de la autoridad.--- **ABOG. RENZO YEPEZ** indica que se tomó conocimiento mediante Secretaría General de la existencia de una precisión solicitada por SUNEDU, respecto a la encargatura del Sr. Rector (e) específicamente respecto al número de su DNI y fecha de término de la encargatura, al respecto se debe tener cuenta que, al haber un requerimiento expreso de la SUNEDU, si bien es cierto que el Consejo Universitario podría precisar y dar cuenta a la Asamblea Universitaria, no es menos cierto que este procedimiento podría ser observado por SUNEDU, por cuanto harían el análisis de cómo un órgano de menor jerarquía, es decir el Consejo Universitario, estaría ampliando o aclarando algún extremo del acuerdo de la Asamblea Universitaria, entonces esa aclaración hecha por Consejo Universitario estaría siendo cuestionado por la SUNEDU, además que el procedimiento de encargatura surgió en una Asamblea Universitaria extraordinaria, por tanto es viable convocar a una Asamblea Universitaria extraordinaria para aclarar, porque es la instancia que determinó la encargatura y el hecho de que el Consejo Universitario haga la precisión, sería cuestionado por la SUNEDU.-- **VICERRECTOR ACADEMICO** indica que se tendría que convocar a Asamblea Universitaria en el tiempo más breve de acuerdo a la opinión legal, necesariamente se debe hacer convocatoria extraordinaria de Asamblea Universitaria, en el tiempo más breve por haber una demanda de documentación y firma de diplomas que está en statu quo, podría ser en el transcurso de la semana, sugiere que podría ser para el día viernes.-- **EST. YBETH CORRALES** le parece que es la vía más legal, que la Asamblea Universitaria decida sobre el tema, incluso también hacer el recuerdo de que los docentes están en huelga, si bien lo han detenido, sería bueno que la Asamblea Universitaria decida esa situación.--- **VICERRECTOR ACADEMICO** señala que de acuerdo a las prerrogativas que tiene el Sr. Rector (e), sería quien convoque a Asamblea Universitaria.-- **DRA. RUTH MIRANDA** indica que está pendiente que en una Asamblea Universitaria se trate también la preocupación de la prórroga de las autoridades vicerrectores de la universidad, pide que también se trate, toda vez que para el día jueves estará listo el Dictamen Legal, sería bueno que también se toque este punto en esa Asamblea Universitaria, porque realmente la docencia universitaria está esperando la decisión de la Asamblea Universitaria.-- A horas 12:46 el Sr. Rector (e) asume la dirección de la sesión.--- **SR. RECTOR (e)** indica que, como se requiere resolver el problema álgido, se convocará a Asamblea Universitaria extraordinaria donde se tocaría exclusivamente la observación de SUNEDU, sería el día viernes, pero el que tendría que dirigir la Asamblea Universitaria sería el Vicerrector Académico.--- **ABOG. RENZO YÉPEZ** señala que si es el supuesto de que el Sr. Rector (e) no pueda llevar la Asamblea Universitaria, también la convocatoria tendría que partir del Vicerrector Académico para evitar cualquier vicio de nulidad posterior.--- **DR. EDILBERTO ZELA** cree que se está entrando a un tema controversial, referente a la expresión hecha por la Dra. Ruth Miranda que también está en cuestionamiento los vicerrectores; por tanto, sería

bueno que haya consulta legal, para luego hacer la convocatoria, porque si no sería objeto de observación, tanto el Sr. Rector (e) como los vicerrectores, particularmente el Vicerrector Académico por cuanto estaría siendo cuestionado en Asamblea Universitaria, habida cuenta hubo un conjunto de docentes que con falta de respeto a la Asamblea Universitaria se retiraron de la asamblea, le parece que debe haber una consulta legal y luego convocar a Asamblea Universitaria.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** señala que en este tema, nada impide que el Sr. Rector (e) haga la convocatoria, ya será en el momento del tratamiento de este punto en Asamblea Universitaria, que pueda asumir la conducción el Vicerrector Académico, por un tema de abstención de parte del Sr. Rector (e) conforme al TUO de la Ley 27444. Respecto del tema señalado por la Dra. Ruth Miranda, ese un asunto que ha sido cuestionado por el SINDUC y que ha elaborado un informe a través de una comisión respecto de la composición de la Asamblea Universitaria en la última asamblea extraordinaria del 23 de diciembre de 2020, ese asunto ha pasado a Asesoría Jurídica para el dictamen legal, entonces ese pronunciamiento permitirá de todos modos la convocatoria a la Asamblea Universitaria y si hay opinión en ese sentido se estaría viendo nuevamente, quizás el tema de los vicerrectores, pero se tendría que esperar ese dictamen legal y luego se estaría convocando a Asamblea Universitaria para lo cual se requiere 72 horas de anticipación, conforme al Reglamento de funcionamiento de Asamblea Universitaria.-- **SR. RECTOR (e)** pregunta al Asesor Legal si es correcto que haga el pedido, en este caso un gremio que es el SINDUC, la cuestión de ver en asamblea universitaria el tema de los vicerrectores, o quién tiene que hacer el pedido.--- **ABOG. RENZO YEPEZ** señala que desde el punto de vista legal, se debe partir por un tema de legitimidad para obrar de la persona que hace un requerimiento administrativo, si está legitimado o no tiene legitimidad para hacer una petición e intervenir dentro del procedimiento administrativo, en el caso de autos el SINDUC tiene legitimidad para obrar respecto a los derechos de sus afiliados y a peticiones de carácter sindical, más no respecto a un hecho como el que hoy es objeto de análisis sobre la ampliación de encargaturas a los vicerrectores, es un tema de legitimidad que está enmarcado en la norma, si bien es cierto que el artículo 88° de la Ley Universitaria, establece funciones y derechos de docentes, ello no implica que por sí mismos, existe legitimidad del SINDUC para tomar la petición señalada, sino más bien debería determinarse a través de una reconsideración planteada ante la Asamblea Universitaria pero por aquella persona que esté legitimada.-- **SR. RECTOR (e)** señala que debe haber más seriedad, cree que con las intervenciones de la Dra. Ruth Miranda en su calidad de Secretaria General, se trata de llevar a la universidad a una situación problemática, no se debe confundir las funciones del gremio con las funciones de las autoridades, suplica que no se toque ese asunto, de lo contrario se está llevando a un caos a la universidad, aclara no estar en contra del gremio, no le parece correcto que un gremio este haciendo esa petición, en todo caso, como dijo el Abog. Renzo Yépez, tendría que ser los asambleístas a través de una reconsideración.-- **DRA. RUTH MIRANDA** señala que la legitimidad para interponer un petitorio lo da la Constitución Política, inclusive a nivel individual, el SINDUC es un cuerpo sindical que representa a la comunidad universitaria, se debe recordar que desde el 2014 al promulgarse la Ley Universitaria se ha iniciado en la universidad un régimen democrático de funcionamiento, por eso se estableció las elecciones universales de las autoridades, por eso se consideró la defensoría universitaria, indica que el gremio sindical, si bien es cierto tiene funciones, tales como la negociación, derecho a huelga, también tiene el derecho de defender los derechos sociales de los miembros de la comunidad universitaria, al haberse instaurado la democracia en la universidad, las autoridades al haber sido electas por los estamentos de docentes y estudiantes, son mandatarios de la comunidad universitaria, es decir atienden, escuchan la voluntad de la comunidad universitaria; en ese sentido, solicita se atienda su petición, no es por estropear sino por buscar la legalidad, si está equivocado se aclarará con análisis legal y técnico.-- **M.Sc. JOSE FRANCISCO SERRANO** cree que el asesor legal se ha pronunciado, que cada uno tiene su ámbito, es curioso que la Dra. Ruth Miranda diga que, si puede participar y que cualquiera pueda hacerlo, a los decanos no les permiten asistir al SINDUC porque son autoridades y que se dediquen a gobernar, al anterior representante del Consejo Universitario al Mgt. Olintho Aguilar lo sacaron de sesión de SINDUC porque indicaron que cada uno debe remitirse a sus funciones, está de acuerdo con el Asesor Legal, cada uno debe dedicarse a las funciones para el que ha sido elegido.-- **SR. RECTOR (e)** señala que en todo caso se recurrirá a la parte legal, lo que se quiere es trabajar dentro del marco legal, la asesoría opinará al respecto, no se debe ser abusivo de la democracia, la democracia se

debe utilizar en el sentido propio de la palabra, a veces se abusa de la autonomía, se debe ser correcto en bien la institución.--- **DRA. RUTH MIRANDA** aclara, señalando que no es verdad que al Mgt. Olintho Aguilar se le retiró, el SINDUC ni la Secretaria General ni el consejo directivo y menos la población del sindicato puede retirar a los afiliados, el Mgt. Olintho Aguilar se retiró por su propia voluntad así como otros colegas y luego regresaron.-- **SR. RECTOR (e)** da por concluida la sesión señalando que la convocatoria de Asamblea Universitaria se verá desde el punto de vista legal y se hará la reunión en el tiempo más breve posible, eso lo vera el rectorado conjuntamente que Asesoría Legal.-----

Siendo las trece horas con tres minutos del mismo día, se da por concluida la sesión, de lo que certifico, Abog. Miriam Cajigas Chávez, Secretaria General (e) de la UNSAAC.-----
